



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Consejo de Coordinación Intercomunal en el marco de la pandemia”. Auditoria de Gestión. Período 2020. Proyecto N° 5.21.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2023-00012387-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de junio de 2023, aprobó con modificaciones - con la disidencia parcial de la Dra. Gagliardi respecto de esto - y por unanimidad el Informe Final denominado: “Consejo de Coordinación Intercomunal en el marco de la pandemia”. Auditoria de Gestión. Período 2020. Proyecto N° 5.21.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Consejo de Coordinación Intercomunal en el marco de la pandemia**”. Auditoria de Gestión. Período 2020. **Proyecto N° 5.21.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 11:28:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:00:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 12:00:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:07:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:37:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:27:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:27:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 265/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 265/20 se designó - con carácter "ad honorem" - a la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de la AGCBA.

Que teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de junio de 2023, resolvió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, la designación transitoria de la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, para ejercer "ad-honorem" el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, la designación transitoria de la agente Gianini, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, Legajo N° 1138, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) de la AGCBA, que ejercerá con carácter "ad honorem".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la interesada, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:00:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 12:01:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:06:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:40:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:27:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:27:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones RESCS-2023-54-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2023-24-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-54-E-AGCBA-AGMIG se prorrogó la asignación

transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria de las agentes de planta permanente Lorena Yranek, Legajo N° 492 y Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, y de María Victoria Esquerro, Legajo N° 943 en la Dirección General de Control de Educación.

Que asimismo, por la Resolución RESCS-2023-24-E-AGCBA-AGMIG se asignó transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria al agente de planta permanente Mariano Blois, DNI N° 34.489.980, Legajo N° 1203, en el ámbito de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones Generales de Control, resolvió prorrogar las asignaciones enunciadas, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente, Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo N° 943 en la Dirección General de Control de Educación, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria al agente de planta permanente Mariano Blois, DNI N°34.489.980, Legajo N° 1203, en la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5: Los/las agentes enunciadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 11:27:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:00:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 12:00:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:07:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:38:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:28:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:28:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, por su parte el Art. 143 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que por la Resolución RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG se designó - con carácter transitorio - a la agente Hernando, Celeste Maria, DNI N° 92.067.179, (Legajo N° 156) en la Jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, siendo prorrogado su nombramiento mediante la Resolución RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de marzo de 2023 resolvió prorrogar con carácter transitorio la designación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación transitoria de la agente Maria Celeste Hernando, DNI N° 92.067.179, Legajo N° 156, en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y notificación a la agente designada en el artículo primero, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 11:26:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:00:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 12:01:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:06:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:39:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:28:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:28:36 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, las Resoluciones AGC N° 272/08, 274/08 y 268/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en congruencia, del artículo 105 de dicha ley surge que, para hacer frente a gastos de menor cuantía, la Auditoría General de la Ciudad puede autorizar el funcionamiento de cajas chicas con el régimen y límites que establezca en sus respectivas reglamentaciones

para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley N° 2095 las contrataciones efectuadas bajo el sistema de la “Caja Chica” quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que, sin perjuicio de la exención legal antedicha, esta AGCBA ha considerado pertinente adecuar el régimen normativo de las cajas chicas oportunamente aprobado por Resolución AGC N° 222/05 y sus modificatorias, a los principios de la contratación pública que emergen de aquella Ley en tanto resulten fáctica y jurídicamente aplicables.

Que, en consecuencia, por Resolución AGC N° 272/08 se ha aprobado el Régimen General de las Cajas Chicas.

Que, en razón del transcurso del tiempo, dicha resolución ha quedado severamente desactualizada en materia normativa y de los procedimientos manuales que establecía.

Que, con base en el principio de razonabilidad, se considera pertinente establecer un nuevo régimen de caja chica acorde con las necesidades emergentes y la nueva normativa en la materia.

Que, lo antedicho redundará, asimismo, en una mejora cualitativa del ambiente de control interno en función de que se establecen unidades de medida acordes y mecanismos electrónicos para la rendición y pago de los fondos.

Que, a través de la Resolución AGC N° 274/08 se aprobó el Régimen de Caja chica por Gastos de Movilidad.

Que, por su parte, la Resolución AGC N° 268/09 establece que el valor de la unidad de compras aplicable al régimen de cajas chicas se tomará del dispuesto en la Ley de Presupuesto.

Que en función del principio de transparencia se estima conveniente integrar todas las disposiciones y resoluciones atinentes al régimen en un único régimen.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen DICTA-2023-61-E-AGCBA-DGLEG, ha tomado intervención en función de lo dispuesto en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 manifestado que no encuentra objeción jurídica para el dictado de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de julio de 2023, resolvió aprobar el Régimen General de Asignación de Fondos para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Régimen General de Caja Chica de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que se detallan en el Anexo I, el que a todos sus efectos se acompaña y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: APROBAR el Régimen de Caja Chica por gasto de Movilidad, que se detallan en el Anexo II, el que a todos sus efectos se acompaña y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3: DEROGAR las Resoluciones AGC N° 272/08, 274/08, 268/09, 337/12, 161/13, 159/14, 248/16, 371/16, 378/18, 280/19 y todas sus complementarias.

ARTICULO 4: Comuníquese a las Direcciones Generales y publíquese.

ANEXO I

REGIMEN GENERAL DE CAJA CHICA

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento rige la asignación de fondos a las áreas de la AGCBA y las condiciones de rendición y aprobación en su modalidad de caja chica común destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo.

La ejecución de gastos a través de este reglamento constituye un procedimiento de

excepción limitado a casos que por sus características lo ameriten y que exijan la modalidad de pago anticipado o contra entrega. Por lo tanto, sus condiciones deberán ser debidamente fundamentadas y evaluadas con criterio restrictivo.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que impliquen estas modalidades serán imputados a los incisos 2, 3 o 4, conforme con el clasificador presupuestario aprobado por Resolución N° 4695/MHFGC/20, su modificatoria Resolución N° 35/MHFGC/22 y las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3º: Créase un fondo anual de Caja Chica Común, de hasta 30.000 (treinta mil) unidades de compra (U.C.), cuya custodia estará a cargo de la Tesorería dependiente de la Dirección de Asuntos Financiero-Contables para afrontar los gastos autorizados por FC y/o FMD.

ARTÍCULO 4º: La autorización de uso de fondos para solventar el gasto generado por la celebración y/o ejecución de contrataciones sujetas al régimen de la caja chica conforme las competencias que el presente régimen establece, podrán estar dispuesta por: a) Auditor General, b) Director General, c) Director General de Administración, d) Jefe de Departamento Dirección General de Administración, e) Máxima autoridad del área de Servicios Generales, y f) Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

ARTÍCULO 5º: El pago de los gastos se realizará a través de medios electrónicos bancarios, contra rendición mensual, dirigida a la DG de Administración mediante GEDO.

Sólo cuando ello no fuera posible, de manera excepcional, los gastos menores a 100 Unidades de Compra, se autorizará el uso de efectivo mediante el formulario de solicitud y/o rendición de Caja Chica "FC", que será aprobado e implementado por la DG de Asuntos Financieros y la División de Tesorería.

ARTÍCULO 6º: Sólo serán autorizados gastos por comprobante imputables a las partidas 2.1.1 alimentos para personas y 2.9.4 utensilios de cocina y comedor, por área y hasta un valor máximo de unidades de compra, según la tabla siguiente:

Área	Unidades de Compra
AUDITORES GENERALES	350
DIRECTORES GENERALES*	250

Los topes expresados son de frecuencia mensual. *Los DG no podrán utilizar para compras de la partida 2.1.1, a excepción de la DG de Planificación para realizar gastos en las capacitaciones.

ARTÍCULO 7º: Las autorizaciones de fondos efectuadas por los responsables definidos en los incisos a), c), d) y e) del artículo 4º, previa intervención del Departamento Financiero Contable, podrán alcanzar hasta el equivalente de 2.500 unidades de compra. Este límite podrá extenderse hasta 5.000 unidades de compra, cuando razones de urgencia debidamente fundamentadas y acreditadas lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º: La Dirección General de Administración será la responsable de la aprobación, en los casos que la rendición de gastos no supere las 100 UC, podrá ser aprobado por el jefe del Departamento Financiero Contable.

ARTÍCULO 9º: La División de Patrimonio y Seguimiento de Stock deberá verificar la concordancia entre el ticket de compra y el insumo adquirido. En caso de corresponder, el mismo deberá ser ingresado en el inventario general de la AGCBA.

ARTÍCULO 10º: Delegar a la Dirección de Administración la facultad para determinar y definir los conceptos o descripciones de los bienes o servicios a adquirir por cada caja chica.

ARTÍCULO 11º: El valor de la unidad de compra aplicable en este régimen será el que se encuentre establecido en la Ley de Presupuesto.

ANEXO II

REGIMEN DE CAJA CHICA POR GASTOS DE MOVILIDAD

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el adelanto y/o el reintegro de gastos de traslado del personal por necesidades y funciones administrativas y/u operativas, autorizado por el/la Director/a General del área respectiva.

Los gastos de movilidad, constituye la asignación de fondos destinada a cubrir aquellos gastos de traslados que se generen en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario con nivel no inferior a Director General y se lleven a cabo fuera del ámbito

habitual de las tareas, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte tanto público como privado (colectivos, subtes, trenes, taxis, autos particulares, Uber, Cabify u otra empresa similar de traslado) en días hábiles.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE un viático diario para el personal que se encuentre realizando tareas de control, siempre que su actividad se desarrolle fuera de un radio de 1 Km. de la sede de la AGCBA.

ARTICULO 3º: ESTABLECER el importe por el concepto de un viático diario para el personal que se encuentre realizando tareas de control, en 2 Unidades de Compra (U.C), siempre que su actividad se desarrolle según lo descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: La rendición de los gastos mencionados en el artículo 3º, deberán los Directores Generales presentarlos a través del sistema GEDO mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su devengamiento. Vencido dicho plazo, no serán recibidas ni liquidadas las rendiciones presentadas fuera de término.

ARTICULO 5º: ESTABLECESE una Movilidad diferencial a los agentes que realicen tareas de control cuando la misma requiera mayores erogaciones que lo establecido en el artículo 3º.

Esta Movilidad diferencial deberá ser autorizada por la máxima autoridad del área, previa a su erogación y se liquidará posterior a su rendición.

ARTICULO 6º: La Dirección General de Asuntos Financieros junto a la División de Tesorería definirán el sistema de rendición de Movilidad Diferencial "FMD" de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 7º: Los gastos originados por movilidad de los artículos 1º y 6º se solventarán con el fondo creado para el Régimen General de Caja Chica.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 11:26:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:05:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 11:59:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:08:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:34:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 13:48:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:28:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:29:00 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de julio de 2023, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto los contratos de locación de servicios de Paola Noemi Benegas, DNI N° 30.182.798 y Lucila Rosario D`Angelo, DNI N° 39.625.217.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de julio de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios/obras con Benegas, Paola Noemi, DNI N° 30.182.798.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de mayo de 2023 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios/obras con D`Angelo, Lucila Rosario, DNI N° 39.625.217.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.12 14:51:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.13 14:10:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.14 09:49:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.15 00:28:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:31:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 13:49:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:29:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 14:29:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00009342-AGCBA-DGOBR la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Mantenimiento de Espacios Verdes – Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos

(espejos de agua)”. Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2023-00013569-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos por Acta ACTFC-2023-4-E-AGCBA-DGOBR, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de julio de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Mantenimiento de Espacios Verdes – Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos (espejos de agua)”. Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: **“Mantenimiento de Espacios Verdes – Fuentes Ornamentales Mantenimiento de Lagos (espejos de agua)”**. Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. **Proyecto N° 1.22.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 15:36:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.13 14:08:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.14 09:51:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.15 00:27:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:32:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:12:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:24 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Salud, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo” Auditoría de Gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2023-00013185-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de julio de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo” Auditoria de Gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo**” Auditoria de gestión. Año 2021. **Proyecto N° 3.22.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.13 14:09:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.14 09:50:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.15 00:28:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:32:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:11:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:41 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX-2022-00006876-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Bonificaciones y Descuentos en la Emergencia”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por acta ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales en sesión del 5 de julio de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Bonificaciones y Descuentos en la Emergencia”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Bonificaciones y Descuentos en la Emergencia”**. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2020. **Proyecto N° 4.21.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.12 14:51:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.13 14:10:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.14 09:49:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.15 00:28:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:30:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:11:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:16:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00013040-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Infraestructura y Equipamiento Escolar.

Red Federal de Control”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-6-E-AGCBA-DGEDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 5 de julio de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Infraestructura y Equipamiento Escolar. Red Federal de Control”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Infraestructura y Equipamiento Escolar. Red Federal de Control**”. Auditoria legal y financiera. Periodo bajo examen 2021. **Proyecto N° 2.22.09**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 15:36:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.13 14:09:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.14 09:50:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.15 00:27:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:32:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:11:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:17:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:17:17 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural”. Auditoría de Gestión. Período 2019. Proyecto N° 5.20.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Expediente LE-2022-00000389-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y de conformidad al Acta ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de junio de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural”. Auditoría de Gestión. Período 2019. Proyecto N° 5.20.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural**”. Auditoría de Gestión. Período 2019. **Proyecto N° 5.20.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.03 14:44:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.04 16:17:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.04 16:19:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.05 01:14:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:42:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:10:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:17:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:17:35 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota NO-2023-00014284-AGCBA-DGCUL ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 366/23, el agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465 solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, informando su designación como Diputado Nacional a partir del 5 de julio de 2023.

Que el Departamento de Administración de Personal y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, mediante los Memorandos ME-2023-00014424-AGCBA-DTPER y ME-2023-00014413-AGCBA-UORRHH, respectivamente, informan que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de julio de 2023, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referendum de la acreditación de su nombramiento como Diputado Nacional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N° 1472, DNI N° 34.585.465, para ejercer un cargo de Diputado Nacional, ad referendum de la acreditación de su designación como Diputado Nacional de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 5 de julio de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus

efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 15:55:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:01:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 11:59:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:08:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:35:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:09:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:18:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:18:09 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, las Resoluciones: AGC N° 409/19, RESCS-2022-288-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2022-302-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 5 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 409/19 se designó a Santiago Eugenio Espil, Legajo N° 1472, DNI N° 34.585.465, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de esta Auditoría General.

Que por la Resolución RESCS-2022-288-E-AGCBA-AGMIG ingresaron a la planta permanente de esta Auditoría General, los agentes Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465 y Noelia Noemí Zamora Ayala, Legajo N° 1397, DNI N° 25.534.753, entre otros.

Que por la Resolución RESCS-2022-302-E-AGCBA-AGMIG se otorgó al agente enunciado en el párrafo que antecede una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en ejercicio de su función a cargo de la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 5 de julio de 2023, ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento del agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465 en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de esta Auditoría General y designar a la agente Noelia Noemí Zamora Ayala, Legajo N° 1397, DNI N° 25.534.753 a fin de cubrir la vacancia de dicha Dirección General de Control y a tal fin, otorgarle la licencia por cargo de mayor jerarquía en la planta permanente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 4 de julio de 2023 la designación de Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465 en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, oportunamente nombrado por la Resolución AGC N° 409/19.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 4 de julio de 2023 la licencia sin goce

de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2022-302-E-AGCBA-AGMIG al agente enunciado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: DESIGNAR, a partir del 4 de julio de 2023 a Noelia Noemí Zamora Ayala, Legajo N° 1397, DNI N° 25.534.753 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la agente Noelia Noemí Zamora Ayala, Legajo N° 1397, DNI N° 25.534.753 en función del nombramiento efectuado en el artículo 3° de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación y a la Dirección General de Sistemas de Información, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.06 15:55:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.07 13:01:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.10 11:59:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.11 10:07:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.17 12:36:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:07:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:18:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.07.18 12:18:26 -03:00